

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ**

Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Doce (12) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 110013110013**20150077600**

De acuerdo a los memoriales presentados, es preciso indicar que habiendo quedado los inventarios y avalúos en firme tal como se dispuso en la audiencia del 20 de febrero del año 2020, en donde se resolvió la objeción; el paso siguiente como allí se indicó era presentar el trabajo de partición y adjudicación como fue ordenado , luego esta es una carga que le compete a los abogados designados. Por lo cual, no hay lugar a fijar nueva fecha para la partición como fue solicitado.

Sírvase proceder de conformidad presentando el trabajo de partición y adjudicación como fue ordenado mediante providencia de fecha 20 de febrero del año 2020 en el termino de diez(10) días. En caso de presentarse controversia con la abogada del cónyuge supérstite para su elaboración deberá ponerse en conocimiento del despacho , para así designar un partidador de la lista de auxiliares de la justicia, esta manifestación se deberá hacer dentro de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 057

HOY: 13 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA